

## BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES SOBRE EL APLICATIVO CORPORATIVO

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la prestación de servicios de programación para el mantenimiento evolutivo del aplicativo corporativo de gestión tributaria, consistente en la elaboración de código en un entorno de programación determinado según las especificaciones funcionales que se definan por parte de Suma y que temáticamente están relacionados con la gestión de ingresos tributarios municipales, cuyo descripción extensa se detalla en el apartado siguiente. Las líneas principales serán:

- Relacionados con la Ley de Catastro Inmobiliario, cambios de formato padrón y DOC
- Actualización de programas relacionados con la norma bancaria SEPA y MOVE de DGT
- Mejoras en los fraccionamiento de pago, afecciones, embargos de pensiones
- Aplicación parcial de ingresos y su reflejo en contabilidad municipal
- Automatización del sistema de liquidación de tasas e impuestos de tipo inmobiliario.
- Adaptación de funcionalidades a organismos externos.

Se estima un número máximo de jornadas de 3.520 (tres mil quinientas veinte) siendo cada jornada de 7 horas efectivas y con una duración aproximada de dos años.

### 2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Los trabajos de *programación* se realizarán según en los entornos de programación y siguientes:

- Los lenguajes usados serán PL-SQL (de ORACLE) con conocimientos de tuning, C, C++ y Visual MS-Access. Asimismo se deberán conocer con suficiente profundidad UNIX, K.shell, J2EE, JavaScript, JSP. Se recomiendan nociones de Apache, Jboss, HTML, XML. La metodología que se emplea es Métrica v3.
- Los trabajos serán realizados por un equipo estable de programadores, procurando la empresa adjudicataria no realizar cambios en su composición a lo largo del período. Cualquier modificación proveniente de la empresa adjudicataria deberá ser comunicada a Suma y estar justificada por motivos de fuerza mayor.
- Los trabajos se realizarán siguiendo la metodología de Suma en cuanto a los procedimientos y normas de desarrollo.
- Los equipos informáticos y entorno de desarrollo necesario corren a cargo de Suma.

Los temas tributarios e ingresos públicos objeto de los trabajos serán los siguientes:

- *Gestión para los diversos impuestos y tasas municipales (Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto sobre los Vehículos, Plusvalías, recogida de residuos, sanciones de tráfico, licencia de aperturas e impuesto sobre construcciones.* Altas, bajas, modificaciones, cambios de titular, mantenimiento de

callejeros, inspección, beneficios fiscales, además de su gestión y cobro. Además todas las específicas para cada tributo, por ejemplo, en el IBI, valoración catastral, intercambio con el Catastro de altas, aplicación de bonificaciones, emisión de liquidaciones y cobro; en el IAE, validación y carga de matrícula, certificados Censales, cálculo compensación ayuntamientos, etc.

- *Gestión de procedimientos de ejecutiva:* desde la notificación a los embargos de cuentas corrientes, salarios e ingresos, hasta las subastas, según el Reglamento General de Recaudación.
- *Control de los ingresos.* Contabilidad tributaria, control de ingresos en periodos de pago, funciones estadísticas diversas
- *Herramientas de monitorización de los resultados.* Herramienta para el seguimiento de los objetivos, con diferentes criterios de selección (por años, por tributo, por meses, por antigüedad de la deuda)

### **3. *SOBRE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

En entorno de desarrollo usado en Suma es el expresado en el punto anterior. Los trabajos se desarrollan indistintamente en cualquiera de los lenguajes PL-SQL (de ORACLE), Visual C++ y Visual MS-Access, siendo *indispensable conocer en profundidad los tres entornos*. Por este motivo se establece como *condición necesaria* que los programadores asignados al contrato conozcan *todos y cada uno de estos lenguajes* de forma fluida y demostrable. La competencia exigida deberá ser justificada por la empresa con el certificado o documento correspondiente, quedando descartados en la valoración aquellos que no presenten un periodo de igual o superior a los *dos años* de experiencia práctica en los tres lenguajes mencionados.

El aplicativo desarrolla con amplitud la gestión tributaria, por ello se valorará que los programadores asignados al contrato hayan participado en proyectos relacionados con ingresos públicos, procedimientos de recaudación, gestión de impuestos locales, etc. señalados en el punto anterior.

### **4. *DURACION DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO***

Este contrato tendrá una duración hasta el agotamiento de las jornadas contratadas, aunque se estima en unos *24 meses* a contar desde el inicio de los trabajos. La fecha de comienzo fijará por acuerdo entre ambas partes, en un plazo no superior a 30 días a partir de la adjudicación del concurso.

Se establece la posibilidad de poder suscribir una prórroga en los términos establecidos por la Ley de Contratos LCAP en caso de que exista acuerdo entre las partes contratantes.

### **5. *DIRECCION Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS***

La dirección y control de la actividad laboral será del personal asignado al contrato responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Ambas partes se comprometen a nombrar un interlocutor con poder de decisión técnico que ejercerán funciones de coordinación y resolverán las incidencias que se presenten en la ejecución del contrato.

El adjudicatario, con el fin de garantizar la eficacia del contrato designará entre las personas adscritas a su ejecución un coordinador, que será el encargado de transmitir las instrucciones concretas de los trabajos a desarrollar al resto de los integrantes del equipo.

Suma se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier miembro del equipo que no cumpla las expectativas de rendimiento y aprovechamiento o bien ante la comisión de una falta en materia de seguridad y protección de datos. En este caso la empresa adjudicataria estará obligada a su sustitución en un periodo no superior a 10 días naturales a partir de la comunicación de Suma.

#### ***6. RESPECTO AL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO. ANTIGÜEDAD, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES***

El Adjudicatario presentará, con anterioridad al inicio de la prestación, una relación detallada que comprenda a todo el personal que adscriba al Servicio, conteniendo los datos de identificación (teléfonos, DNI, direcciones, etc.), convenio colectivo de aplicación, categoría laboral y funciones encomendadas, y horario de cada uno de los trabajadores.

Desde el momento de comienzo del contrato, todo el personal que sea empleado por la empresa adjudicataria deberá estar dado de alta en la Seguridad Social para lo que se deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación. Cualquier sustitución, alta o baja, en el personal adscrito deberá comunicarse con la antelación suficiente a SUMA, facilitando los datos oportunos. En el supuesto de nuevas incorporaciones, la documentación a aportar será la misma que en periodo inicial.

El adjudicatario se compromete a cumplir la legislación vigente en materia de salud laboral y seguridad de los trabajadores. El adjudicatario deberá establecer la coordinación necesaria entre Suma y el personal asignado a este contrato en los términos expresados en el artículo 24 de la Ley 31/95 y del RD 171/2004 para lo cual designará a una persona responsable que ejercerá como coordinador de Seguridad, comprometiéndose a informar por escrito, en el plazo más breve posible, de cualquier incidencia que se produjera en este aspecto.

Suma se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato si tuviera constancia de que la empresa adjudicataria no estuviera cumpliendo con sus obligaciones con respecto a sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

#### ***7. SUBCONTRATACION***

El adjudicatario del contrato sólo podrá concertar con terceros conforme a lo dispuesto en el artículo 227 del TRLCSP, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 228 del mismo texto legal.

## **8. HORARIO Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

Con el objetivo de mejorar la coordinación de los desarrollos, el trabajo se realizará en los locales de la Oficina Central de Suma, sita en la Plaza de San Cristóbal 1, o bien en la oficina anexa, sita en la calle Artilleros 6, ambos ubicados en la ciudad de Alicante.

El horario para la prestación de los servicios se adecuará al calendario laboral vigente de Suma.

## **9. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y DE PROTECCION DE DATOS**

La prestación del servicio objeto de este contrato conllevará para el adjudicatario la necesidad de acceder a datos de carácter personal que figuran en ficheros titularidad de Suma Gestión Tributaria (Diputación de Alicante), a tal efecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal el adjudicatario asumirá la posición jurídica de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, que conlleva las siguientes obligaciones:

- Tendrá acceso a aquellos datos que SUMA le proporcione y los tratará de acuerdo con las instrucciones recogidas en este Contrato y únicamente para la prestación del servicio objeto del mismo, no constituyendo dicho acceso una cesión de datos.
- No podrá ceder los datos a otras personas o entidades, ni siquiera para su conservación, salvo a los Organismos Administrativos oportunos para dar cumplimiento a las obligaciones a las que esté sujeto legalmente.
- Se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Se compromete a cumplir las medidas de seguridad de nivel medio en relación con todos los sistemas de tratamiento utilizados.
- Están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar la relación contractual.
- Una vez cumplida la prestación contractual, devolverá a SUMA los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento..
- Se compromete a comunicar y hacer cumplir al personal a su cargo las obligaciones establecidas en los apartados anteriores
- No podrá almacenar los datos en dispositivos portátiles o tratarlos fuera los de los locales de SUMA, sin autorización expresa y por escrito del organismo

En el caso de que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO destine los datos a una finalidad distinta de la prestación del servicio contratado por SUMA, los comunique o los utilice incumpliendo lo establecido en el presente Contrato, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 5 de la LOPD, el RESPONSABLE DEL FICHERO informa a los licitadores de que los datos de carácter personal que se faciliten serán incorporados en un fichero registrado en el Registro General de Protección de Datos bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestión administrativa del organismo. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados podrá constituir un impedimento a la formalización del contrato. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso,

rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito en las oficinas centrales de SUMA ubicadas en Plaza de San Cristóbal, nº 1; 03002 Alicante.

#### **10. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Suma conserva la propiedad intelectual de los programas, rutinas y cualquier código que se genere a lo largo de la ejecución de este contrato.

#### **11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La valoración de las ofertas se hará según los criterios de adjudicación y sistema de valoración que aparecen en el Anexo III.

#### **12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS,**

A efectos de poder determinar con equidad la puntuación según los criterios de adjudicación, se deberá presentar la siguiente información justificativa:

- Para el criterio de *Precio unitario del servicio*, se especificará claramente el precio unitario por jornada para proceder a su ponderación.
- Para el criterio de *Mejoras*, se deberá presentar de forma clara la información:
  - Horas formación ofrecidas al año
  - Número de programadores con la capacitación requerida que se asignarían a este contrato en caso de sustitución.
  - Ubicación e idoneidad de la instalaciones propias disponibles para hacer trabajos de programación
- Para el criterio de *Conocimientos prácticos de las personas asignadas al proyecto en los lenguajes de programación solicitados*, se deberá especificar el currículo concreto de los programadores asignados al proyecto con el fin de determinar su idoneidad en los entornos de programación citados. Se usará la ficha del anexo.
- Para el criterio de *Conocimientos funcionales de las personas asignadas al proyecto en materia tributaria o de gestión de ingresos públicos*. Se deberá especificar el perfil o curriculum profesional de las personas que se asignarían a este contrato, con especial hincapié en los trabajos realizados en el ámbito tributario local. Se usará la ficha del anexo.

Suma podrá solicitar, si lo considera necesario, información o documentación adicional tendente a acreditar lo declarado en cualquiera de los criterios anteriores, con el fin de poder efectuar una valoración ajustada a estos parámetros.

**13. PRECIO**

El precio máximo de licitación se fija en **1.022.208 (un millón veintidós mil doscientos ocho) euros**, que corresponde a 844.800 más 177.408 euros de IVA al 21%,

El precio de licitación por jornada no podrá superar los 240 euros por persona más IVA.

**14. FACTURACIÓN.**

Los cargos por los servicios prestados por el proveedor en el desarrollo de este contrato se facturarán con carácter mensual. Las facturas presentadas deberán incluir detalle o desglose de los días trabajados por cada programador, indicando en su caso las horas de cada jornada.

Alicante, 27 de enero de 2014

El Jefe de Informática



Ramón Andarías Estevan